



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 13 de Noviembre

Número 259

DIPTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1958.

Contribuir a la realización de las obras del camino vecinal de Villanoño a la carretera de Puente de Astudillo a Villadiego, con la cantidad de 77.8151,25 pesetas y que pase el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su ulterior tramitación.

Desestimar la instancia del Mozo de Clínica del Hospital provincial, D. Leónides Fernández Martínez, solicitando se le abonen cantidades que, según él, ha percibido de menos.

Idem, idem, del Mozo de Clínica D. Juan Amaya Montecillo, solicitando se le abone la paga extraordinaria del 18 de julio de 1958, por hallarse cumpliendo el servicio militar.

Devolver a Víctor Zazuar Madrid, encargado de la calefacción de la Sección de Cirugía del Hospital provincial, la cantidad de 324 pesetas, que percibió de menos desde el 7 de febrero al 31 de julio de 1955, por el concepto de alojamiento y manutención.

Enajenar, por gestión directa, dos vacas de trabajo y una de raza holandesa, del establo del

Campo Práctico de Agricultura.

Conceder dos becas al Circulo Católico de Obreros, dotadas cada una con 3.000 pesetas, para estudios de enseñanza media, para el curso 1958-59.

Nombrar una Comisión compuesta por el Sr. Presidente y los Diputados D. Luis Mateos Martín y D. José Mata Villanueva, a fin de que a la brevedad posible pueda llevarse a cabo la construcción de un grupo de viviendas para funcionarios en el solar de la calle de San Agustín, propiedad de la Corporación.

Contribuir a la construcción del camino de Arnedo por Villamediana y Quintanilla San Román a Cilleruelo de Bezana, con la cantidad de 65.534,56 pesetas.

Desestimar la petición del "Moto Club Burgalés" de una subvención para la "Vuelta Motorista a la Provincia", por no haber consignación en el presupuesto, y que el año próximo se subvencionará con la cantidad de 5.000 pesetas, si organizan la Vuelta a la Provincia.

Señalar el día 2 de noviembre del corriente año, para celebrar en Aranda de Duero el "Día de la Provincia".

Felicitar a D. Amadeo Rilova García, con motivo de haberle sido concedida la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su ca-

tegoría de Plata de Primera Clase.

Acceder a lo solicitado por el Director del Colegio Nacional de Sordomudos, de Madrid, sobre aumento de la pensión de los niños y niñas que la Diputación tiene en dicho Establecimiento, con efectos desde 1.º de enero del próximo año.

Aceptar el contrato remitido por el Instituto Médico Pedagógico "Fray Bernardino Alvarez", de Carabanchel Bajo, de Madrid, para retrasados mentales capaces de recuperación, y que se gestione la concesión de 10 ó 12 plazas con carácter fijo.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se redacte un proyecto para habilitación del edificio de Fuentes Blancas, propiedad de la Corporación, para sala de Psiquiatría y Departamento para retrasados mentales.

Quedar enterada de la visita de inspección realizada el día 5 de septiembre último a los Sanatorios Psiquiátricos de Santa Agueda, por los señores Diputados D. Antonio María Giménez Rico y D. José María Aragüés González, acompañados por el Dr. D. Ignacio López Sáiz, Jefe de los Servicios de Psiquiatría del Hospital provincial.

Hacer los Padrones de Rodaje bianuales, y que los años que no corresponda hacerlos se

hagan Apéndices de altas y bajas.

Agradecer a las Autoridades de Granada las atenciones dispensadas al Sr. Presidente y Diputados que asistieron al homenaje tributado al Excmo. señor D. Servando Fernández-Victorio, Gobernador Civil.

Igualmente agradecer a la Comunidad de Padres Dominicos de Caleruega, las atenciones que tuvo con la Corporación en el acto de la proclamación de Santo Domingo de Guzmán, de Patrono de la Provincia.

Quedar enterada del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, agradeciendo la felicitación de la Corporación por haberle sido concedida al Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Igualmente queda enterada del telegrama del Excmo. Sr. don Demetrio Mansilla, agradeciendo la felicitación que se le cursó con motivo de su nombramiento de Obispo Auxiliar de Burgos.

Burgos, 7 de noviembre de 1958. — El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º El Presidente, José Carazo Calleja.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 7 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Tomasa Moradillo García, viuda del que fué Secretario de Administración Local D. Vicente Orte-

ga Güemes, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Hontomin, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde 1.º de enero del año 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Hontomin, debe contribuir con la cuota anual de 2.378'27 pesetas y con la cuota mensual de 198'19 pesetas.

Quintanarroz, 1.221'73 y 101'81

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de noviembre de 1958. — El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Delegación de Hacienda de Logroño

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Por el presente edicto se notifica a Miguel Melero Prieto, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle Melchor Prieto, letra A, 2.º, que el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, a las once horas del día 25 de noviembre de 1958, para ver y fallar el expediente 5/50, instruido por defraudación de café e infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene

el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que, de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieren de acuerdo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, arts. 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del art. 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Logroño, 6 de noviembre de 1958. — El Secretario del Tribunal, A. Palacios. — V.º B.º El Presidente del Tribunal, J. Diago.

Providencias Judiciales

Lerma

Cédula de notificación

El Sr. Juez Comarcal sustituto D. Aurelio Alonso Picón, ha dictado providencia con esta fecha en juicio de faltas número 47 de 1958, declarando firme la tasación de costas y acordando hacer saber que a disposición del perjudicado Don Olger Ts Tamuzs, se halla la cantidad de 200 pesetas, con apercibimiento de que si no las retira en el pla-

zo de diez días serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Y con el fin de que le sirva de notificación al perjudicado Don Olger Ts Tamuzs y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a 24 de octubre de 1958.—El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

Don José María Vázquez, Juez Comarcal de Miranda de Ebro y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición, sobre declaración judicial, a instancia de D. José Urbina Gómez, contra D. Saturnino Madariaga López y otros, en cuyo procedimiento tengo acordado, con fecha de hoy emplazar por término de seis días improrrogables que comenzarán a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a doña Rita Madariaga López, mayor de edad, casada, sus labores y en ignorado paradero, previniéndola que si no comparece en este Juzgado para contestar la demanda será declarada en rebeldía, parándola los demás perjuicios a que haya lugar, haciéndola saber que en la Secretaría de este Juzgado obran los copias respectivas de la demanda presentada.

Y para que conste y a los efectos acordados expido el presente en Miranda de Ebro a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, José María Vélez.—El Secretario, Amador R. de Loizaga.

Villarcayo

Requisitoria

Como comprendido en el número primero del artículo 835

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se, llama por la presente a Gregorio Laplaz, cuyo segundo apellido se desconoce, de oficio chatarrero ambulante, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión provincial y notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario 62 de 1958 por robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado Gregorio Laplaz, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y resultas del sumario indicado.

Dado en Villarcayo, a 30 de octubre de 1958.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado en sesión plenaria de 24 de octubre del corriente año el expediente sobre aplicación de contribuciones especiales por las obras de nueva instalación de alumbrado público en la calle de Villalón, se hace saber que en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal se halla de manifiesto dicho expediente, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiendo que el expediente tiene el carácter de Ordenanza fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 7 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre pasado, aprobó el Proyecto de Presupuesto extra ordinario para «Obras de pavimentación de vías urbanas por donde circulen los autobuses, tramo comprendido entre los caminos del Penal y Villalonquéjar, y otras obras de diversa índole».

Importa el referido Proyecto de Presupuesto extraordinario en gastos e ingresos, la suma de 423.500 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 696, apartado 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre pasado, aprobó el Proyecto de Presupuesto extraordinario «Para obras de reforma y acondicionamiento de los puestos centrales del Mercado de Abastos de la Zona Sur».

Importa el referido proyecto

de presupuesto extraordinario en gastos e ingresos, la suma de pesetas 328.000.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 696, apartado 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de noviembre de 1958. — El Alcalde, Mariano Jaquotot.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y preceptos concordantes, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, el expediente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 24 de octubre de 1958, relativo a la fijación de valoraciones de terrenos para el trienio 1959-61, a efectos del arbitrio de plus valía, pudiendo formular reclamaciones contra el mismo, por interesados legítimos, de conformidad con lo determi-

nado en las referidas disposiciones, y con lo prevenido en el artículo 511 de la referida Ley, durante el plazo indicado.

Una vez hayan sido aprobadas definitivamente por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, quedarán incorporadas a la Ordenanza vigente número 64 que regula la mencionada exacción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de noviembre de 1958. — El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Briviesca

Formada la Matrícula de Industrial, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1959, se hace público que la misma se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 29 de octubre de 1958. — El Alcalde, Marino López Linares.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos; así como el Especial de Aguas, que han de regir durante el ejercicio de 1959, quedan expuestos al público, con sus anexos, en las oficinas municipales por un plazo de quince días, artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados, artículo 693 de citada Ley.

Miranda de Ebro, 4 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José María Aragués.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, las Ordenanzas de Exacciones municipales tituladas "Recogida de basuras de los domicilios particulares" e "Inspección de motores, montacargas, etc.", quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de quince días (art. 722 de la Ley de Régimen Local), durante los cuales podrán presentar reclamaciones por los interesados.

Miranda de Ebro, 4 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José María Aragués.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el expediente de Suplemento de Crédito, mediante transferencia, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados, art. 683 de citada Ley.

Miranda de Ebro, 4 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José María Aragués.

Ayuntamiento de Orón

Formada la Matrícula Industrial para el año de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, ya que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Orón, 27 de octubre de 1958. El Alcalde, S. Sabando.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejer-

ercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Barbadillo del Mercado, 5 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Contreras, Citores del Paramo, Basconillos del Tozo, Yudego y Villandiego y Villalba de Duero.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado modificar y aprobar la imposición de las ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se citan, de conformidad con cuanto establece el artículo 717 y sus concordantes de la Ley de Régimen Local (texto refundido)

Ordenanza que se modifica

Número 18.—De prestación personal y de transporte.

Ordenanza de nueva creación

De desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Y al objeto que contra las mismas, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por los interesados legítimos, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 722 de dicho cuerpo legal.

Cerezo de Riotirón, 4 de octubre de 1958.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que seguidamente se indican formados para el próximo ejercicio de 1959, durante el tiempo que también se menciona.

Matrícula de Industrial y lista cobratoria, durante diez días.

Padrones de Urbana y su lista cobratoria, durante ocho días.

Santa María del Campo, 29 de octubre de 1958.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Instruido expediente número 2 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1958, para reforzar partidas insuficientemente dotadas, por un importe total de pesetas 75.000 con cargo al superávit del ejercicio anterior sin aplicación hasta ahora, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, cual dispone el artículo 691, nú-

mero 3 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Hontoria de Valdearados, 6 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Teodoro Aguilera.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Formados por este Ayuntamiento, los padrones de vehículo y matrícula industrial para el año 1959, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles y en las horas de oficina, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos por aquellas personas que lo crean conveniente, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Regumiel de la Sierra, 30 de octubre de 1958.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1958).

Revilla Vallejera, 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde Segundo Mozos.

Ayuntamiento de Lodoso

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expedien-

te de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Lodoso, 5 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Alonso

Ayuntamiento de Agés

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que

se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Agés, 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Florencio Martínez.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la

Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 4 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Julio Ontañón.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Baños de Baldearados, 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Melchor Domingo.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el

Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 30 de octubre de 1958.—El Alcalde, Saturnino Maraón.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en

general; radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Revilla Vallejera, 7 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamedianilla, Vallejera, Los Balbases, Villaverde Mogina, Cerezo de Riotirón, Villarmartín de Villadiego, Quintanaález, Villagalijo, Gredilla la Polera, Barcina de los Montes, Quintanilla del Agua, Merindad de Montija, Merindad de Valdepores, Campolara y Bozoo.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanapalla, 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transfe-

rencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Olmillos de Sasamón, 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Heliodoro Marín.

Ayuntamiento de Contreras

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones de carácter urgente e inaplazable dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, cuyo detalle constan en aquél, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Contreras, 7 de noviembre de 1958. El Alcalde, Clemente Martín.

Ayuntamiento de Puentedura

Formados por este Ayuntamiento el Padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el ejercicio de 1959, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, al objeto de que todo contribuyente en ellos incluidos, pueda hacer las reclamaciones que crea pertinentes, advirtiendo que pasados los cuales no se atenderá ninguna por justa que ésta sea.

Puentedura, 28 de octubre de 1958.—El Alcalde, Segismundo Gago.

Igual anuncio hace el Alcalde Tórdules.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas Municipales de exacciones que a continuación se dirán, y que han de surtir efectos a partir del próximo año de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de y quince días hábiles para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

1. Por el producto de mondas y limpias de arbolado.
2. Participación en el Arbitrio Provincial.
3. Por el tránsito de animales domésticos.
4. Por los derechos de reconocimiento de reses de cerda.
5. Por el impuesto sobre carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.
6. Por el impuesto sobre el vino y la sidra.
7. Por recargo de consumo de Gas y Electricidad.
8. Por Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes y vino común o de pasto.
9. Por el 10 por 100 sobre consumiciones en establecimientos.

Terradillos de Esgueva, 7 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Agripino Barberá.

Ayuntamiento de Milagros

La Corporación Municipal acordó aprobar la Ordenanza que a continuación se cita, para

la aplicación de exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, conforme al art. 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones por los interesados, se ha expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, según se establece en el art. 722 de dicha Ley.

Ordenanza que se cita

Ordenanza para establecimiento y exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Milagros, 2 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Marino de Blas.

Ayuntamiento de Pardilla

La Corporación Municipal acordó aprobar la ordenanza que a continuación se cita para la aplicación de derechos y tasas por aprovechamientos especiales, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Al objeto de que puedan presentar las reclamaciones por los interesados, se halla expuesta en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, según se establece en el art. 722 de dicha Ley.

Ordenanza que se cita

Escaparates, etc., y anuncios visibles desde la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pardilla, 6 de noviembre de 1958. — El Alcalde, Gabriel Vela.